

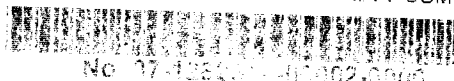
26
23

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



FECHA 2008-01-24 HORA 14:00
TITULO 2 PATENTES DE INVENCIÓN
AP. 440 RESOLUCIÓN 11 DE 2008: 18

Ref.: Expediente N° 07-128.251

Solicitud de Patente de Invención titulada. "ALIMENTADOR DE FRUTOS DE MANERA INDIVIDUAL CON ACONDICIONAMIENTO DE MATERIA PRIMA"

Solicitante: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

RESPUESTA AL OFICIO N°. 785 NOTIFICADO
POR FIJACION EN LISTA No. 17, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2008,
(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto emanado de ese Despacho, dentro del término legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En respuesta a la primera observación del Examinador, me permito adjuntar copia auténtica del poder a mi conferido por mí representada según lo previsto en los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.
2. En respuesta a la segunda observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial, seis (6) documentos de cesión debidamente autenticados (correspondientes a seis 6 inventores), según lo previsto en el Art. 26- k de la Decisión 486.

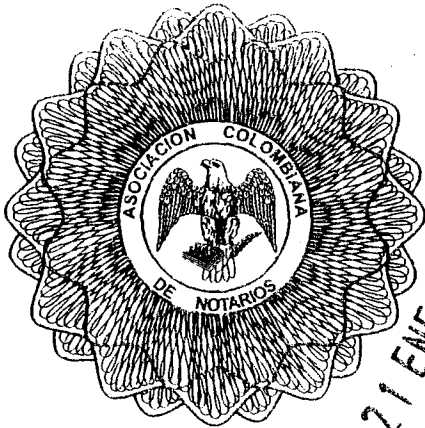
Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
C.C. N°. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexos: Copia auténtica del Poder

27
24
2

WK 6301800



21 ENE 2008

ESCRITURA PUBLICA NUMERO = = = =

CERO CUARENTA (040) = = = = =

En la ciudad de Bogotá, Distrito
Capital, República de Colombia, a los

Veintiuno = = = = (21) días del mes de

Enero = = = = = del año dos mil ocho

(2008), ante mi, MARIA EUGENIA ROJAS DE

URUETA = = = = = NOTARIA VEINTISIETE (27) DEL
CIRCULO DE BOGOTA, = = = se otorgó la escritura pública que
se consigna en los siguientes términos: -----

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL PARA
REPRESENTACIÓN EN ASUNTOS VARIOS DE PROPIEDAD
INTELECTUAL. -----

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

NIT: 860007538-2 -----

A: CAREOS OLARTE, J. IAN RAISBECK y/o JUAN
GUILLERMO MOURE. -----

24 ENE 2008

COMPARECIÓ: LUIS GENARO MUÑOZ ORTEGA
mayor de edad, vecino y domiciliado en Colombia,
identificado con cédula de ciudadanía N° 10.536.679, obrando
en nombre y representación de la FEDERACIÓN NACIONAL
DE CAFETEROS DE COLOMBIA, persona jurídica de derecho
privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de
Bogotá D.C., con personería jurídica reconocida por el
Gobierno Nacional de la República de Colombia mediante
resolución ejecutiva número 33 del 2 de septiembre de 1927,
publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, (en
adelante la "PODERDANTE"), debidamente facultado por mi

NOTARIA VEINTISIETE

Maria Eugenia Rojas de Urueta

28
25

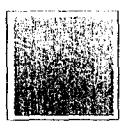
3



01



* 6 6 3 2 6 6 8 5 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE ENERO DE 2008

HORA : 09:33:51

02C250103046

HOJA : 1 DE 6

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA. NUMERO: S0002579

N.I.T. : 860007538-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

CERTIFICA :

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

DIRECCION: CLL. 73 NO. 8-13

TELEFONO: 3456600 FAX: 2171021

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION DEL 28 DE FEBRERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN MINISTERIO DE AGRICULTURA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00002809 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONARIA JURIDICA NO. 0033 EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1927.

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL. MINISTERIO DE AGRICULTURA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	INSCRIP	FECHA
	1998/12/03	CONGRESO	00023670	1999/06/21
0000003	2000/12/13	CONGRESO	00040882	2001/06/04
0000001	2003/12/10	CONGRESO NACIONAL	00069444	2004/03/16

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2094 .

CERTIFICA :

OBJETO: TIENE POR OBJETO ORIENTAR, ORGANIZAR, FOMENTAR Y REGULAR LA CAFICULTURA COLOMBIANA PROCURANDO EL BIENESTAR DEL CAFICULTOR A TRAVES DE MECANISMOS DE COLABORACION, PARTICIPACION Y FOMENTO DE CARACTER ECONOMICO, CIENTIFICO, TECNOLOGICO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, BUSCANDO MANTENER EL CARACTER DE CAPITAL SOCIAL ESTRATEGICO DE LA CAFICULTURA COLOMBIANA. LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA ES UNA ENTIDAD DEMOCRATICA, PARTICIPATIVA, PLURALISTA, FEDERADA Y DELIBERANTE. QUE TIENE COMO

NOTARIA VEINTISIETE
María Eugenia Rojas de Urueta

24
26
9



01



* 6 6 3 2 5 6 8 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE ENERO DE 2008

HORA : 09:33:51

02C250103046

HOJA : 2 DE 6

* * * * *

CENTROS DE DISTRIBUCION O CONSUMO MUNDIAL Y SOBRE LOS PRONOSTICOS RELATIVOS A LA PRODUCCION DE CAFE, Y, EN GENERAL, A TODO LO QUE PUEDA CONVENIR PARA LA BUENA ORGANIZACION DE LA INDUSTRIA CAFETERA. IGUALMENTE CORRESPONDE A LA FEDERACION, EN EL PAIS, LA ESTADISTICA DE PRODUCTORES, DE PREDIOS CAFETEROS, DE PRODUCCION Y COSTOS, DE PRODUCTIVIDAD, Y, EN GENERAL, DE TODAS LAS ACTIVIDADES CAFETERAS QUE PUEDAN SERVIR PARA LA MEJOR ORIENTACION DE LA INDUSTRIA EN COLOMBIA, ASI COMO LOS INDICADORES SOCIALES DE LA ACTIVIDAD CAFETERA. Q) PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y DE COMPLEMENTACION DEL INGRESO DEL CAFICULTOR. R) APOYAR LA INVESTIGACION Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, PARA EL CULTIVO, EL PROCESAMIENTO Y LA COMERCIALIZACION DEL CAFE PROCURANDO, EN TODO CASO, LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES. S) FOMENTAR, APOYAR E INTENSIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS COMPLEMENTARIAS O QUE TIENDAN A INCREMENTAR EL INGRESO DE LOS CAFICULTORES. T) CONTRATAR EMPRESTITOS O PRESTAMOS CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS Y DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, SI FUERE EL CASO, Y CONSTITUIR LAS GARANTIAS PERTINENTES. U) CON RECURSOS PROPIOS U OBTENIDOS DE ENTIDADES OFICIALES, SEMIOFICIALES O PARTICULARES, PROCURAR LA DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y SOCIAL INDISPENSABLE PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS HABITANTES DE LA ZONA DE INFLUENCIA CAFETERA. V) PROCURAR POR LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN MAS ADECUADOS EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLITICA INTEGRAL DE PROTECCION SOCIAL A LOS CAFICULTORES. W) ORGANIZAR FUNDACIONES O ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, PARA ATENDER LA PRESTACION DE SERVICIOS A SUS FEDERADOS, TALES COMO LA EDUCACION Y LA SALUD. X) REALIZAR INVERSIONES PERMANENTES CON SUS RECURSOS SOLO EN ACTIVOS QUE PERTENEZCAN A LA INDUSTRIA CAFETERA Y EFECTUAR INVERSIONES TEMPORALES, PARA OBTENER BENEFICIOS Y REINVIERTIENDOS QUE GARANTICEN LA SOLIDEZ PATRIMONIAL DE LA FEDERACION Y LE PERMITAN ATENDER OPORTUNA Y ADECUADAMENTE SUS PROGRAMAS A FAVOR DE SUS ASOCIADOS Y DE BIENESTAR PARA SUS SERVIDORES. Y) REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS. POR TAN EN CONSECUENCIA, ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, EN CUANTO LA ADQUISICION O ENAJENACION CORRESPONDAN AL OBJETO.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 1,314,923.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOTARIA VEINTISIETE
María Eugenia Rojas de Urueta



01



4 ENE 2008

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE ENERO DE 2008

HORA : 09:33:51

02C250103046

HOJA : 3 DE 6

* * * * *

POLITICAS Y LOS PROGRAMAS DE LA FEDERACION, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS CONGRESOS NACIONALES DE CAFETEROS Y LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DEL COMITE NACIONAL COMO ORGANISMO ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DEL CAFE Y DEL COMITE DIRECTIVO COMO MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA FEDERACION; - B) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FEDERACION Y ACTUAR COMO SU VOCERO ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA O DE CUALQUIER PAIS Y ANTE TERCEROS, CON FACULTAD PARA DELEGAR EN OTROS EMPLEADOS O EN APODERADOS ESPECIALES; EL GERENTE GENERAL O SUS SUPLENTE PODRAN CONFERIR PODERES GENERALES A LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES DE CAFETEROS PARA QUE REPRESENTEN A LA FEDERACION ANTE LAS AUTORIDADES DEL RESPECTIVO DEPARTAMENTO Y ATIENDAN TODO LO RELACIONADO CON LOS EMPLEADOS DE CADA COMITE; C) DIRIGIR LAS RELACIONES DE LA FEDERACION CON LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. - D) ELABORAR DE MANERA QUINQUENAL UN PLAN ESTRATEGICO EN CONCORDANCIA CON EL OBJETO DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS, AL CUAL DEBERAN ADECUARSE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. DICHO PLAN ESTRATEGICO SERA LLEVADO PARA SU APROBACION AL COMITE DIRECTIVO PARA SU ADOPCION POR EL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS. E) PROVEER LOS CARGOS EN LA OFICINA CENTRAL DE LA FEDERACION, DE ACUERDO CON EL ORGANIGRAMA, LA POLITICA SALARIAL Y LA PLANTA DE CARGOS APROBADOS POR EL COMITE DIRECTIVO. F) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS JURIDICOS, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL QUINIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.550 SMMLV) EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL P) DEL ARTICULO 23. G) MANTENER INFORMADOS A LA DIRIGENCIA GREMIAL Y A LOS CAFICULTORES SOBRE LA SITUACION Y PERSPECTIVAS DEL MERCADO Y COSECHAS DE CAFE, Y ATENDER LAS CONSULTAS QUE LE SEAN FORMULADAS. H) ORDENAR LOS GASTOS DE LA FEDERACION, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO, LOS PRESUPUESTOS Y NORMAS RESPECTIVAS. I) ESTUDIAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONFRONTE LA CAFICULTURA, Y PRESENTAR AL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS, AL COMITE NACIONAL Y AL COMITE DIRECTIVO, LAS INICIATIVAS QUE ESTIMARE CONVENIENTES PARA SU BUEN MANEJO. J) INFORMAR AL COMITE NACIONAL SOBRE LA SITUACION DEL FONDO NACIONAL DEL CAFE Y AL COMITE DIRECTIVO SOBRE LA PRODUCCION, COMERCIALIZACION, INVESTIGACION, EXTENSION, LA SITUACION FINANCIERA Y DEMAS TEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA FEDERACION; K) PRESENTAR PERIODICAMENTE AL COMITE DIRECTIVO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FEDERACION; L) PRESENTAR AL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS UN INFORME DETALLADO DE LAS LABORES

NOTARIA VEINTISIETE
María Eugenia Rojas de Uribe

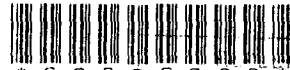
HACE CONSTAR:

que la notaría encinta con una copia
de todos los que se le refieren a la vida.

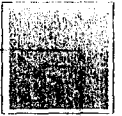
24 ENE 2008



01



* 6 6 3 2 6 6 8 8 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NOROCCIDENTAL EUGENIA ROJAS DE URUELA
NOTARIA

3 DE ENERO DE 2008

HORA: 09:33:51

02C250103046

HOJA : 4 DE 6

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 102 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTÁ D.C., DEL 16 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NO. 52475 DEL LIBRO I, DE LOS LIBROS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIO EMILIO ECHEVERRI MEJIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 4. 317. 954 DE MANIZALES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL A LUIS GENARO MUÑOZ ORTEGA, IDENTIFICADO CON LAS CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.536.679 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA CUALES LA FEDERACION ACEPTA LAS HIPOTECAS QUE LOS CITADOS EMPLEADOS DE LA FEDERACION O DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE ALMACAFE, CONSTITUYAN EN FAVOR DE LA FEDERACION PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PRESTAMOS. 2. SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE LAS HIPOTECAS, QUE COMO GARANTIA DE LOS PRESTAMOS DE VIVIENDA OTORGADOS TANTO A LOS EMPLEADOS DE LA FEDERACION COMO A LOS DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE ALMACAFE, HAYAN SIDO CONSTITUIDOS A FAVOR DE LA FEDERACION. 3. CONFIERE PODERES ESPECIALES, CON LOS MISMOS FINES A LOS SEÑORES GERENTES REGIONALES DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE ALMACAFE. 4. ASUMA EL MANEJO DE TODAS LAS GESTIONES NOTARIALES PARA EL BUEN EXITO DE LA GESTION QUE SE ENCOMIENDA. SOLICITE Y RETIRE LAS COPIAS DE LAS ESCRITURAS. 5. REPRESENTA A LA FEDERACION EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE MUTUO, POR CONCEPTO DE PRESTAMOS DE DINERO OTORGADOS POR LA FEDERACION A SUS EMPLEADOS O A LOS DE ALMACAFE EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, Y ACEPTA Y EN SU MOMENTO CANCELE LOS GRAVAMENES DE PRENDA O SIN TENENCIA O LIMITACIONES DEL DOMINIO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, CONSTITUYAN LOS DEUDORES PARA GARANTIZARLE A LA FEDERACION EL PAGO DE LOS CORRESPONDIENTES PRESTAMOS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 657 DE LA NOTARIA 27 DE BOGOTÁ D.C., DEL 01 DE JUNIO DE 2004, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 91131 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIO LUIS GERARDO MUÑOZ ORTEGA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.536. 679 DE POPAYAN, OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR GABRIEL AUGUSTO ROJAS GIRALDO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.366. 099 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y

NOTARIA VEINTISIETE

María Eugenia Rojas de Urueta

32
29
7

NOTARIA VEINTISIETE (27)
DE SANTI DE BOGOTA

HACE CONSTAR

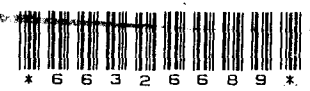
En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de Enero del año 2008.

Presencia de la Notaria 6 de Bogotá

ENE 2008



01



* 6 6 3 2 6 6 8 9 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE ENERO DE 2008

HORA : 09:33:51

02C250103046

HORA 5 DE 6



LA : FEDERACION, ANTE DICHAS ENTIDADES. ASI COMO INTERPONER, RECURSOS Y NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN ANTE LAS; JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y LA JUNTAY; NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.EL PRESENTE PODER DEJA SIN EFECTOS EL CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (647) DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL DOS (2002) Y EL CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (3227) DEL NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL TRES (2003), EXPEDIDOS LOS DOS (2) POR LA NOTARIA SEXTA (6A.) DEL CIRCULO DE BOGOTA.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 3041 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE JULIO DE 2001, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NO. 104760 DEL LIBRO V, COMPARECIO EMILIO ECHEVERRI MEJIA , MAYOR DE EDAD Y ESTA DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 4. 317. 954 DE MANIZALES QUE ACTUANDO EN SU CONDICION DE PRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR CARLOS EDUARDO UMAÑA LIZARAZO , QUEN ES MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD Y SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 74. 281. 101 DE GUATEQUE TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO.86. 022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA FEDERACION Y REVESTIDO DE PLENAS FACULTADES PARA CONCILIAR, COMPAREZCA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACION DEL LITIGIO, DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, QUE SE LLEVEN A CABO ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES DEL ORDEN CIVIL, EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, DENTRO DE LOS PROCESOS CIVILES ORDINARIOS, ABREVIADOS DE EJECUCION (EJECUTIVO SINGULAR, EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO Y EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO), EN LOS CUALES LA FEDERACION SEA PARTE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, E IGUALMENTE PARA QUE COMPAREZCA EN LA MISMA CLASE DE PROCESOS, REVESTIDO DE PLENA FACULTAD PARA CONFESAR A ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS A INSTANCIA DE PARTE QUE DEBA ABSORVER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACION. B. QUE ASE MISMO, CONFIERE PODER AL DOCTOR CARLOS EDUARDO YUMARA LIZARAZO, PARA QUE, IGUALMENTE REVESTIDO DE PLENAS FACULTADES PARA CONCILIAR, COMPAREZCA EN NOMBRE REPRESENTACION DE LA FEDERACION A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LOS PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, EN LOS CUALES SEA PARTE LA ENTIDAD. QUE SE ADELANTE ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO

NOTARIA VEINTISIETE
Eugenia Rojas de Uruea

33
30
8

OFICINA AUTOMATIZADA (2) DE
CENTRO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ

NACE CERTIFICADO

Este documento certifica que una sociedad
que se encuentra en la lista;

24 ENE 2008



01



* 5 6 3 2 6 6 9 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE ENERO DE 2008

HORA : 09:33:51

02C250103046

HOJA : 6 DE 6

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 05 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 93498 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMUNICO LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA (MATRIZ), QUE HA CONFIGURADO SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD:

- ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE S A ALMACAFE.
DOMICILIO : BOGOTA, D.C.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DE MAYO DE 2006, INSCRITO EL 14 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 102413 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMUNICO LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA (MATRIZ), QUE HA CONFIGURADO SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD:

- COOFFE ARABICAS LTDA
DOMICILIO : BOGOTA, D.C.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL. 73 NO. 8-13
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

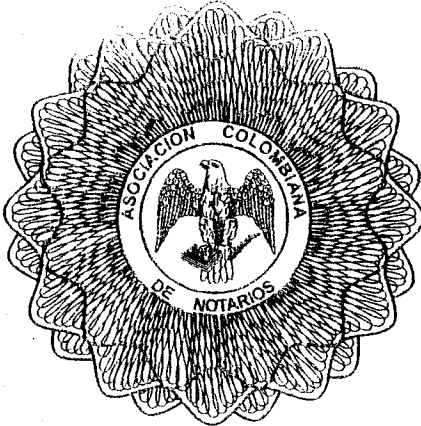
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LA

NOTARIA VEINTISIETE
Marta Eugenia Rojas de Uruea

WK

6301790



motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y en caso necesario revocar dichas sustituciones.-----

Presentes CARLOS OLARTE, J. IAN RAISBECK y JUAN GUILLERMO MOURE, de las condiciones civiles ya anotadas y manifestaron: que aceptan el poder que mediante esta escritura se les otorga. (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA EN DISCO) -----

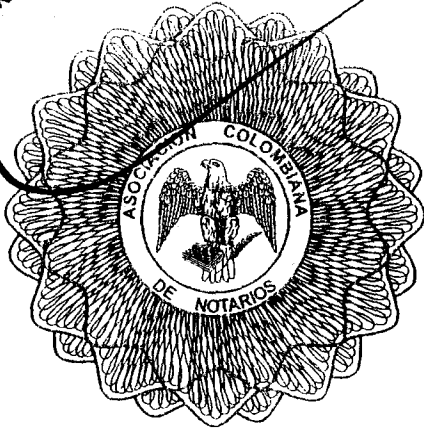
El(los) compareciente(s) hace(n) constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos el número(s) de su documento de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) y advertido (s) sobre la obligación de pagar el impuesto de Registro (Art.226 y s.s. ley 223 del 1995) y también sobre la formalidad del registro dentro del término perentorio de 2 meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios

NOTARIA VENTISIEI

Marta Eugenia Rojas de Soto

WK 6301804



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA
ESCRITURA PUBLICA NÚMERO = = = =
DEL 21 DE ENERO DE 2008 = = = = =
NOTARIA 27 DE BOGOTA = = = = =
REFERENTE AL PODER DE
FEDERACIÓN NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA A:

CARLOS OLARTE, J. IAN RAISBECK y/o JUAN
GUILLERMO MOURE

JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ

C.C. No. 80.412.281 de Usaquén

TP No. 67.343

TELEFONO: 6017700



NOTARIA VEINTISIETE (27)
UNIDAD DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ

21 ENE 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA

MARIA EUGENIA ROJAS DE URUEÑA
NOTARIA

Maria Eugenia Rojas de Urueña

MARIA EUGENIA ROJAS DE URUEÑA

NOTARIA VEINTISIETE (27) DE BOGOTÁ

redb.

Es fiel y Primera (1ª)
fotocopia de la Escritura Pública No. 40
de fecha 21 de Enero de 2008
tomada de su original que expido en
Nueve (9) hojas útiles de papel
común autorizado (Decreto 1343 de 1970) con destino a

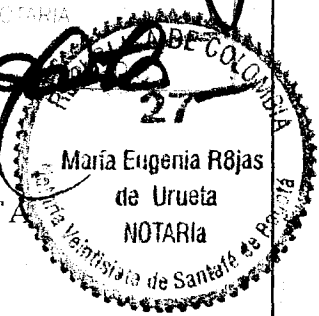
Interesado

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a 22 ENE 2008

El Notario Veintisiete de Santafé de Bogotá.



NOTARIA VEINTISIETE
Maria Eugenia Rojas de Urueña



36
33

17

CESION DE DERECHOS PARA SOLICITUD DE PATENTE

Yo, **Juan Rodrigo Sanz Uribe**, actuando en nombre propio e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que en los términos de mi contrato laboral o de prestación de servicios con la Federación Nacional de Cafeteros, cedo, con efecto a nivel mundial, a **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional de la República de Colombia mediante resolución ejecutiva número 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, domiciliada en Bogotá D.C., Colombia, todos mis derechos, título e interés sobre mi invención tal como describe en la solicitud de patente titulada **ALIMENTADOR DE FRUTOS DE MANERA INDIVIDUAL CON ACONDICIONAMIENTO DE MATERIA PRIMA**.

Para constancia de lo anterior se firma en Chinchiná, a los 29 días de Enero de 2008.

J-2-1-5
Juan Rodrigo Sanz Uribe
cc. 10.114.928 de Pereira

NOTARIA SEGUNDA CHINCHINA - CALDAS

Ante esta Notaría comparecieron: Juan Rodrigo Sanz Uribe
cc. 10.114.928

y manifestaron, que el contenido de este documento es cierto y que las firmas y huellas puestas en él son suyas.

En constancia se firma hoy **29 ENE. 2008**

Artículo 68 Dto. 960 de 1970 y 34 Dto. 2148 de 1983.

Jorge Noel Osorio Cardona NOTARIO



J-2-1-5

37
24
12

CESION DE DERECHOS PARA SOLICITUD DE PATENTE

Yo, **Carlos Eugenio Oliveros Tascón**, actuando en nombre propio e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que en los términos de mi contrato laboral o de prestación de servicios con la Federación Nacional de Cafeteros, cedo, con efecto a nivel mundial, a **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional de la República de Colombia mediante resolución ejecutiva número 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, domiciliada en Bogotá D.C., Colombia, todos mis derechos, título e interés sobre mi invención tal como describe en la solicitud de patente titulada **ALIMENTADOR DE FRUTOS DE MANERA INDIVIDUAL CON ACONDICIONAMIENTO DE MATERIA PRIMA**.

Para constancia de lo anterior se firma en Chinchiná, a los 29 días de Enero de 2008.

Carlos E. Oliveros T.
Carlos Eugenio Oliveros Tascón
cc. 16.628.451 de Cali

NOTARIA SEGUNDA CHINCHINA - CALDAS
Ante esta Notaria comparecieron: *29/1/08*
Eugenio Oliveros
Tascón CC. 16.628.451
y manifestaron, que el contenido de este documento
es cierto y que las firmas y huellas puestas en él
son suyas. **29 ENE. 2008**
En constancia se firma hoy
Artículo 48 Dto. 960 de 1970 y 34 Dto. 2148 de 1983.
Jorge Noel Osorio Cardona NOTARIO



Carlos E. Oliveros T.

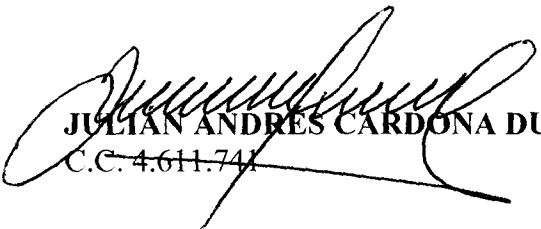
26
34
3

3

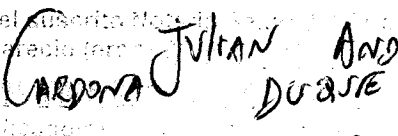
CESION DE DERECHOS PARA SOLICITUD DE PATENTE

Yo, JULIAN ANDRES CARDONA DUQUE, actuando en nombre propio e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que en los términos de mi contrato laboral o de prestación de servicios con la Federación Nacional de Cafeteros, cedo, con efecto a nivel mundial, a **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional de la República de Colombia mediante resolución ejecutiva número 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, domiciliada en Bogotá D.C., Colombia, todos mis derechos, título e interés sobre mi invención tal como describe en la solicitud de patente titulada **ALIMENTADOR DE FRUTOS DE MANERA INDIVIDUAL CON ACONDICIONAMIENTO DE MATERIA PRIMA**.

Para constancia de lo anterior se firma en Pereira a los 11 días de enero de 2008.


JULIAN ANDRES CARDONA DUQUE
C.C. 4.611.741

DILIGENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Ante el suscrito Notario de la ciudad de Pereira
compareció (frente a) **JULIAN ANDRES CARDONA DUQUE**
Identificado con C.C. **4.611.741** y **POPEYAN**
y otorgó el presente documento
de libre y plena voluntad, sin coacción, fraude o dolo (sin) fuerza
de cosa juzgada, en la ciudad de Pereira.
Firma del Notario: 



11 ENE 2008

39
36
14

CESION DE DERECHOS PARA SOLICITUD DE PATENTE

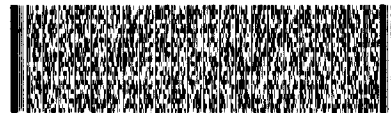
Yo, Freddy obed Gonzalez Rizo, actuando en nombre propio e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que en los términos de mi contrato laboral o de prestación de servicios con la Federación Nacional de Cafeteros, cedo, con efecto a nivel mundial, a **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional de la República de Colombia mediante resolución ejecutiva número 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, domiciliada en Bogotá D.C., Colombia, todos mis derechos, título e interés sobre mi invención tal como describe en la solicitud de patente titulada **ALIMENTADOR DE FRUTOS DE MANERA INDIVIDUAL CON ACONDICIONAMIENTO DE MATERIA PRIMA**.

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia, a los 30 días de Enero de 2008.

Freddy Gonzalez Rizo

Nombre : Freddy obed Gonzalez Rizo
C.C. No. 16.649.987 de Cali

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
AUTENTICACION



Fecha:
30/01/2008

GONZALEZ RIZO FREDDY OBED
Doc No:16.649.987

9 Hora:
09:41

Freddy Gonzalez Rizo

[Signature]

46
32
15

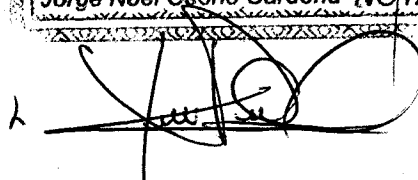
CESION DE DERECHOS PARA SOLICITUD DE PATENTE

Yo, César Augusto Ramírez Gómez, actuando en nombre propio e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que en los términos de mi contrato laboral o de prestación de servicios con la Federación Nacional de Cafeteros, cedo, con efecto a nivel mundial, a **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional de la República de Colombia mediante resolución ejecutiva número 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, domiciliada en Bogotá D.C., Colombia, todos mis derechos, título e interés sobre mi invención tal como describe en la solicitud de patente titulada **ALIMENTADOR DE FRUTOS DE MANERA INDIVIDUAL CON ACONDICIONAMIENTO DE MATERIA PRIMA**.

Para constancia de lo anterior se firma en Chinchiná, a los 29 días de Enero de 2008.


César Augusto Ramírez Gómez
cc. 10.235.941 de Manizales

NOTARIA SEGUNDA CHINCHINA - CALDAS
Ante esta Notaría comparecieron: César
Augusto Ramírez
Gómez CC. 10.235.941
y manifestaron, que el contenido de este documento
es cierto y que las firmas y huellas puestas en él
son suyas.
En constancia se firma hoy **29 ENE. 2008**
Artículo 66 Dto. 960 de 1970 y 34 Dto. 2148 de 1983.
Jorge Noel Osorio Cardona NOTARIO




41
38
16

CESION DE DERECHOS PARA SOLICITUD DE PATENTE

Yo, **PAULA JIMENA RAMOS GIRALDO**, actuando en nombre propio e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que en los términos de mi contrato laboral o de prestación de servicios con la Federación Nacional de Cafeteros, cedo, con efecto a nivel mundial, a **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional de la República de Colombia mediante resolución ejecutiva número 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, domiciliada en Bogotá D.C., Colombia, todos mis derechos, título e interés sobre mi invención tal como describe en la solicitud de patente titulada **ALIMENTADOR DE FRUTOS DE MANERA INDIVIDUAL CON ACONDICIONAMIENTO DE MATERIA PRIMA**.

Para constancia de lo anterior se firma en Manizales, a los 11 días del mes de enero de 2008.

Paula Jimena Ramos Giraldo
PAULA JIMENA RAMOS GIRALDO
C.C. 24.331.614 de Manizales

ANTE LA NOTARIA QUINTA DE MANIZALES	
COMPARECIDO: PAULA JIMENA RAMOS GIRALDO	
PAULA JIMENA RAMOS GIRALDO	
A QUIEN PERSONALMENTE IDENTIFIQUE CON C.C.	24.331.614
Y MANIFESTO QUE ES CIERTO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA EN EL PUESTAS SON SUYAS.	
EN CONSTANCIA SE FIRMA HOY: 11 ENF. 2008	
ARTICULO 68 DEC. 960 DE 1970 Y ARTICULO 34 DEC. 2148 DE 1983	
<i>Paula Jimena Ramos Giraldo</i> C.C. 24331614 de H76	
	

39

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 42

2020
Bogotá D.C.,

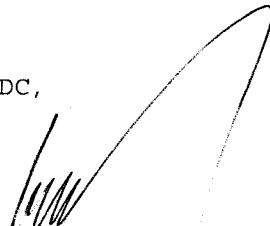
Doctor(a)
OLARTE GARCIA CARLOS REINALDO
Apoderado(a) y/o Representante de
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

REFERENCIA	Radicación No. 07 128251
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 5998
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Decisión 486/00, la publicación en este caso se hará a partir del día 04 del mes de Diciembre de 2008.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,



ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10